

## **ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia de Alangasí, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: “El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

**INVERSIÓN**

No. de Proyectos Priorizados:

Monto priorizado: \$ 306.941,52

No. de Obras Priorizadas: 6

Detalle de las obras priorizadas:

Bordillos y adoquinado de la calle Oe9B desde Av. Argentina hasta final de la calle	San Carlos de Alangasí	60.368,00
Bordillos y adoquinado de la Calle Fco. González Suarez entre pasaje J y pasaje Unión	Carlos María de la Torre	103.840,00
Bordillo y adoquinado del pasaje La Luz desde Av. Puerto Rico hasta F.G. Suarez	San Carlos de Alangasí	82.236,00
Adoquinado del Pasaje No-49 y pasajes aledaños desde pasaje al resto de pasajes	San Carlos de Alangasí	25.929,20
Construcción de baterías sanitarias	Huertos Familiares 7 de Agosto	27.500,00
Remodelación del parque Los Planetas - instalación de juegos infantiles, máquinas reforestación	Mirasierra alta	7068,88

NOTA: El presupuesto asignado a la parroquia es de \$ 306.941,52.

El presupuesto calculado para las obras aprobadas es de \$ 305.733,33, existiendo un excedente de \$ 1.207.99, el mismo que será incluido a la última obra "Remodelación del parque Los Planetas - instalación de juegos infantiles, máquinas reforestación"

#### **PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el “Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales” (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Bernardo Pozuelo	1724898307	0987979047	bernardopl@yahoo.es	Planetas
Ximena Cevallos	1710514496	0996901698	ximece@hotmail.com	Carlos María de la Torre
Sergio Rengifo	0502525892	0992497654	sergiorengifom@hotmail.com	San Carlos
Blanca Jaya	1719467050	0995171038	Jayapatricia898@gmail.com	San Carlos
Viviana Pillajo	1712679479	0939894717	Vivipillajo78@hotmail.com	San Carlos
Luis Taco	1707041214	0998851682	Unicornioazul64@hotmail.com	Huertos Familiares

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

##### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

##### **Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

#### **CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-**

De conformidad con el artículo 1.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Las Obras y proyectos priorizados se realizarán bajo intervención directa, por lo tanto no aplica.

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de octubre del año 2019.



Mg. Ximena Villafuerte Mejía  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS



Ab. Nataly Escaleras  
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL



SR./SRA. Bernardo Pozuelo  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Ximena Cevallos  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



---

SR./SRA. Sergio Rengifo  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



---

SR./SRA. Blanca  
Jaya  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



---

SR./SRA. Viviana Pillajo  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



---

SR./SRA. Luis Taco  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 16 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia de Amaguaña, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: “El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

**INVERSIÓN**

No. de Obras Priorizados: 10

Monto priorizado: \$ 362.354,88

Bordillos y Adoquinado de un tramo de la Calle 9 de Julio desde la Calle 5 de junio hasta la Escuela Margarita Ponce.	Comité Pro mejoras Barrio La Florida
Adoquinado de un tramo de la calle Juan Quinde Burneo, desde la Panzaleo en dirección sur	CAPREMCI 1
Construcción de un tramo de los Bordillos en las Calles SN-15 y SN-16.	Comité Pro mejoras del Barrio San Antonio de Paschoa
Arreglo de graderío de ingreso al Barrio san José	Barrio San José
Adoquinado de un tramo de la Calle Benjamín Carrión desde la Escuela Dr. Luis Eguiguren hasta el Puente que une los Barrios San Luis y Guamba.	Comité Pro mejoras del Barrio San Luis de Amaguaña
Realización de tramos de empedrado, cunetas y bordillos de las Calles Río Chanchán, Río Chambo y San Agustín, desde la Quebrada y el puente.	Comité Pro mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur
Construcción de Bordillos y cunetas en un tramo de la Calle Miguel Fernández desde la Calle Arrayanes hasta Los Ceibos.	Comité Pro mejoras Unidad Barrial Cuendina
Adoquinado de un tramo de la Calle 12 de octubre desde la Calle Nísperos hasta la Calle Benjamín Carrión	Comité Pro -mejoras Barrio Guamba
Adoquinado de un tramo de la Calle Isidro Ayora desde la Calle Cuicocha hasta la calle Flavio Alfaro	Comité Barrial El Blanqueado tres cruces
Construcción de Caminería en el Espacio público Calles: Carchi y Orellana	Santa Isabel

**NOTA:** El presupuesto asignado a la Parroquia es de \$ 362.354,88.

El presupuesto de las 10 obras que constan en las fichas técnicas de Pre-factibilidad de las obras asciende a \$ 648.887,20

la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Victor Llumiquinga	1705265484	0990712153	sanatoniodepa@gmail.com	San Antonio de Pasochoa
Julio Ñacata	1705642567	0981749274	Sambo_ame@hotmail.com	San José
Claudio Loachamin	1707096440	0961141522	<a href="mailto:ClaudioIlg63@yahoo.es">ClaudioIlg63@yahoo.es</a>	San Luis
Miryan Sánchez	1715066187	2877933	<a href="mailto:mirupatuco@outlook.com">mirupatuco@outlook.com</a>	La Florida
Edgar Leiton	0400385647	0997467395	edgarleitonrodriguez@gmail.com	Tena

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

**CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.**

De conformidad con el artículo I.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios



Existiendo la diferencia de: 286.432,32; y, para reajustar el presupuesto asignado a la parroquia, la Asamblea Parroquial decidió modificar los presupuestos de las siguientes obras:

Adoquinado de un tramo de la Calle 12 de Octubre desde la Calle Nísperos hasta la Calle Benjamín Carrión, de \$ 220.460,80, a \$ 40.000,00

Adoquinado de un tramo de la Calle 12 de octubre desde la Calle Nísperos hasta la Calle Benjamín Carrión, de \$ 111.798,40 a \$ 40.000,00

Construcción de cominería en el espacio público, calles Carchi y Orellana, de \$ 14.000 a \$ 25.726,88.

Adoquinado de un tramo de la calle Isidro Ayora, desde la calle Cuicocha, hasta la calle Flavio Alfaro, por \$ 86.000 a \$ 40.000,00.

Las obras priorizadas en la parroquia se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Bordillos y Adoquinado de un tramo de la Calle 9 de Julio desde la Calle 5 de junio hasta la Escuela Margarita Ponce.	33.320,00
Adoquinado de un tramo de la calle Juan Quinde Burneo, desde la Panzaleo en dirección sur	50.000,00
Construcción de un tramo de los Bordillos en las Calles SN-15 y SN-16.	22.500,00
Arreglo de graderío de ingreso al Barrio san José	11.000,00
Adoquinado de un tramo de la Calle Benjamín Carrión desde la Escuela Dr. Luis Eguiguren hasta el Puente que une los Barrios San Luis y Guamba.	40.000,00
Realización de tramos de empedrado, cunetas y bordillos de las Calles Río Chanchán, Río Chambo y San Agustín, desde la Quebrada y el puente.	40.000,00
Construcción de Bordillos y cunetas en un tramo de la Calle Miguel Fernández desde la Calle Arrayanes hasta Los Ceibos.	59.808,00
Adoquinado de un tramo de la Calle 12 de octubre desde la Calle Nísperos hasta la Calle Benjamín Carrión	40.000,00
Adoquinado de un tramo de la Calle Isidro Ayora desde la Calle Cuicocha hasta la calle Flavio Alfaro	40.000,00
Construcción de Caminería en el Espacio público Calles: Carchi y Orellana	25.726,88

#### PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de

de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales." Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

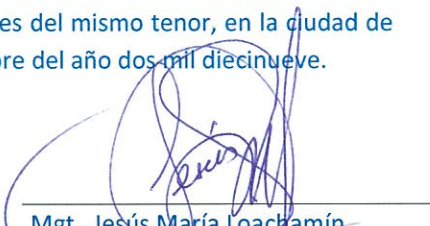
Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Todas las obras priorizadas se realizaran por intervención directa.

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

  
Mg. Ximena Villafuerte Mejía  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS

  
Mgt. Jesús María Loachamín.  
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL

  
SR./SRA. Edgar Leiton  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
SR./SRA. Víctor  
Llumiquinga  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
SR./SRA. Myrian Sánchez  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
SR./SRA. Claudio  
Loachamín  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
SR./SRA. Julio Ñacata  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los **15** del mes de **octubre** del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Conocoto, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ximena Villafuerte Mejía, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: “El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.



1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

##### INVERSIÓN

No. de Obras Priorizadas: 11

Monto priorizado: \$ 563.480,30

Adoquinado calle I y calle J, barrio La Lorena baja, parroquia Conocoto	Barrio La Lorena
Adoquinado y bordillos calle Antonio Flores Jijón, barrio unión Geográfica, parroquia Conocoto	Comité pro mejoras "Unión Geográfica"
Adoquinado de un tramo de la calle Aurelio Espinoza Pólit y pasaje S/N, barrio San Virgilio, parroquia Conocoto	San Virgilio
Adoquinado de tramo calle Jorge Mosquera, barrio FEUE, parroquia Conocoto	FEUE
Adoquinado de tramo de la calle Ignacio de Veintimilla, barrio San Cristóbal de los Pinos, parroquia Conocoto	San Cristóbal de los Pinos
Continuación del adoquinado calle Manuel María Sánchez, barrio Balcones de Ontaneda, parroquia Conocoto	Barrio Balcones de Ontaneda
Asfaltado de un tramo de la calle Benjamín Carrión, Armenia II, parroquia Conocoto	La Dolorosa Sector La Armenia, La Armenia 2, Conjunto Mark Anthony, Conjunto Puerta del Este, Conjunto Los Geranios V
Adoquinado de un tramo de la calle Luis Cordero, barrio Andaluz, parroquia Conocoto	Barrio Andaluz
Adoquinado calle Antonia Salinas, barrio Santo Domingo, parroquia Conocoto	Barrio Santo Domingo
Adoquinado de tramo de la calle Leonardo Tejada, barrio Los Álamos, parroquia Conocoto	Los Álamos de Santo Domingo de Conocoto
Adoquinado de tramo de Calle José Félix Gallardo, barrio La Paz, parroquia Conocoto	La Paz

**NOTA:** El valor del presupuesto parroquial es de \$563.480,30, por decisión de la Asamblea Parroquial se mociona el valor de \$40.000 para la obra del barrio La Dolorosa, asfaltado de la calle Benjamín Carrión. Adicional se asigna el valor de \$27006,30 para el barrio La Paz, adoquinado calle José Félix Gallardo por encontrarse entre la última más votada.



#### PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Elvia Flores	1712760766	0998533664	<a href="mailto:Elviaflores1g@gmail.com">Elviaflores1g@gmail.com</a>	La Lorena
José Ernesto Arauz Encalada	1727684001	3182356 / 0998979871	<a href="mailto:jose_ara0303@hotmail.com">jose_ara0303@hotmail.com</a>	FEUE
Silvia del Rocío Iturralde Escobar	1713498507	0984878267 / 0998034405	<a href="mailto:Silviaiturralde1977@gmail.com">Silviaiturralde1977@gmail.com</a>	SAN VIRGILIO
Alejandro Pascual Arias Gavilánez	1203938798	3182994 / 0992025282	<a href="mailto:justin.ale@hotmail.com">justin.ale@hotmail.com</a>	SAN CRISTOBAL
Ricardo Martínez	1703449916	0987362589 / 3204006	<a href="mailto:ricplanet8@hotmail.com">ricplanet8@hotmail.com</a>	UNIÓN GEOGRÁFICA

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

##### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 201-2020.

##### Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.



**CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-**

De conformidad con el artículo 1.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Las obras priorizadas en esta Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo se realizarán por modalidad de obra directa.

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes de Octubre del año 2019

Mg. Ximena Villafuerte Mejía  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS

Sr. Diego Pérez  
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL

SR./SRA. Elvia Flores  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. José  
Arauz  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. Silvia Iturralde  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA.  
Alejandro Arias  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR./SRA. Ricardo Martínez  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Guanguapolo, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Ximena del Carmen Villafuerte Mejía y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: “El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.



1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

##### **INVERSIÓN**

Monto priorizado: \$ 226.952,88

No. de Obras Priorizadas: 4

Detalle:

EMPEDRADO Y CUNETAS DE UN TRAMO DE LA CALLE VISTA HERMOSA
CONSTRUCCION DE BORDILLOS, CUNETAS Y EMPEDRADO DE LA CALLE COMUNPAMBA
COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION
CONSTRUCCION DE CAMERINOS Y GRADAS EN EL ESTADIO DE LA COMUNA SORIALOMA

NOTA: El presupuesto asignado a la Parroquia es de \$227.075,62

El presupuesto calculado para las obras aprobadas es de \$ 226.952,88

Existiendo un excedente de \$ 122,74, el mismo que será incluido en la última obra:  
“Construcción de camerinos y gradas en el estadio de la comuna Sorialoma”

#### **PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el “Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales” (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.



### CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Leonor Cuje	1710234251	0987958222	<a href="mailto:juanfpillajo@hotmail.com">juanfpillajo@hotmail.com</a>	Rumiloma
Placido García	1710817774	0994748851	<a href="mailto:placidocumanicho@gmail.com">placidocumanicho@gmail.com</a>	Sorialoma
Juan Carlos Columba	1713495222	0939191640	<a href="mailto:Jc.columba@gmail.com">Jc.columba@gmail.com</a>	La Toglla
Juan Carlos Alomoto	1710372812	0997032349	<a href="mailto:Fantasmadj2@hotmail.com">Fantasmadj2@hotmail.com</a>	Centro
Euclides Marco Guamantica	1707598759	0987062465	<a href="mailto:Marco_guamantica@hotmail.com">Marco_guamantica@hotmail.com</a>	Centro

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

#### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

#### Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

### CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

De conformidad con el artículo I.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios



de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

No aplica, todas las obras priorizadas se realizarán por intervención directa.

#### CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de octubre del año 2019.



Mg. Ximena Villafructe Mejía  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS



SR./SRA. Marco Guamantica  
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL



SR./SRA. Leonor Cuje  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Placido  
García  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Juan Carlos  
Columba  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Juan  
Carlos Alomoto  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

## **ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 07 del mes de Octubre del 2019, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia La Merced, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: “El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
WILSON GONZALO VILLAFUERTE CHICAIZA	1708601867	0981357234	getvalsvillafuerte@hotmail.com	El Paraíso
DORYS MENA	1713826038	0993541215	Dodo_1262@hotmail.com	La Floresta
JAIME PAREDES	1702789015	0983073836	Jaime.paredes.m@hotmail.com	El Vergel
JOSÉ EDUARDO MORALES	1710975788	0988327483	Jose.edu.morales@outlook.com	Santa Rosa
MERCEDES CATAGÑA	1719995118	0980763565	Mercedes.catag.na@outlook.com	Santa Rosa

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

**CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-** (Esta cláusula deberá estar en la presente acta, solo sí existen obras bajo la figura de gestión compartida o corresponsabilidad)

De conformidad con el artículo 1.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuestos Participativos, serán intervenidos directamente por la Administración Zonal Los Chillos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

##### **INVERSIÓN**

No. de Proyectos Priorizados: 0

Monto priorizado: \$ 0,00

No. de Obras Priorizadas: 8

Monto priorizado: \$ 252807,95

IMPLEMENTACION DE JUEGOS INCLUSIVOS	El Paraíso las Palmeras
CONSTRUCCION DE CANCHAS DE USO MÚLTIPLE	El Vergel
CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN CALLE CHINCHIN DESDE LA Y.	Santa Rosa
COMPLEMENTACION DEL TRIANGULO DE DISTRIBUCION DE TRAFICO- FALTA UNA PARTE DE ASFALTAR	El Paraíso las Palmeras
EMPEDRADO DE LA CALLE Y LAS ACACIAS	La Floresta
BORDILLOS DE CALLES S/N	Las Palmeras
ADOQUINADO DE CALLE ÁLVAREZ BARRIO CENTRAL	Barrio Central
CONSTRUCCIÓN DE CASA MULTIGENERACIONAL	Barrio Central

Nota: El presupuesto asignado a la Parroquia es de \$ 252.807,95

Por moción de una asambleísta y aprobada por mayoría en Asamblea de Presupuestos Participativos, se intervendrán en 7 de 8 solicitudes y el excedente de 62.067,75 será utilizado para la construcción de la Casa Multigeneracional.

#### **PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Mg. Ximena del Carmen Villafuerte M.  
ADMINISTRADORA ZONAL



SRA. Dorys Mena  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./ José Eduardo Morales  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Econ. Andrei Iza.  
Presidente GADPR La Merced



SR./SRA. Wilson Villafuerte  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. Jaime Paredes  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. Mercedes Catagña  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 16 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Píntag, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ximena Villafuerte Mejía, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: “El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

**INVERSIÓN**

No. de Obras Priorizadas: 2

Monto priorizado: \$ 298.803,00

Adquisición de mezcla asfáltica, material pétreo y material de imprimación para tramos de barrios, San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	\$ 279.285,00
CUNETAS DE UN TRAMO DE LA VÍA VILLEGAS DEL BARRIO SANTA ANITA PARROQUIA PINTAG	SANTA ANITA	\$ 19.518,00

**PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

**ACLARACIÓN y NOVEDADES:**

En el desarrollo de esta Asamblea Participativa, existió la novedad de que los peticionarios de las obras de ejecución en anillos viales: Centro Poblado de Tolontag, Valencia, San José de Tipán y San Agustín El Bosque, después de haber constatado en los documentos correspondientes a los pedidos ciudadanos que la obras antes señaladas no fueron solicitadas bajo modalidad de cogestión, tanto el señor Presidente del GAD Parroquial de PINTAG, así como los peticionarios mocionan que estas obras se las realice por **COGESTIÓN**, situación que es observada por la Arq. Verónica Cueva, Directora Metropolitana de Coordinación de Gestión de Territorio.



Ante esta situación se realiza una consulta a la SGCTYPC, y se informa a la asamblea que el procedimiento indica que los pedidos ciudadanos, como es de conocimiento de los miembros de la asamblea, deben señalar desde un inicio la modalidad de ejecución, ante lo cual no se puede permitir estas modificaciones a los pedidos ya realizados por la comunidad en el período determinado para el efecto (enero a marzo del 2019).

Además la señora Directora Metropolitana de Coordinación de Gestión de Territorio, después de la consulta respectiva, indica que no se podrá cambiar ninguna modalidad de las obras que se expongan después de las ya citadas, conforme fueron solicitadas inicialmente. En caso de que estas obras ganen, será en ese momento que se podrá poner a consideración y votación de la Asamblea de Presupuestos Participativos, para que estas sean realizadas por Cogestión, entendiéndose que el presupuesto referencial inicial bajaría al cincuenta por ciento (50%).

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Guillermo Chasipanta	1720186624	2384153/ 0981327658	<a href="mailto:guillermo1chasipanta@gmail.com">guillermo1chasipanta@gmail.com</a>	San José de Tipán
Edwin Pilaquina	1718813683	0988288372	<a href="mailto:Edwinmp08@hotmail.com">Edwinmp08@hotmail.com</a>	Valencia
Luis Simba	1713024204	0999634477	<a href="mailto:Portilla_andrempfs@hotmail.com">Portilla_andrempfs@hotmail.com</a>	San Agustín El Bosque
Flavio González	1713825964	0994754644	<a href="mailto:Bolivargonzalez1975@hotmail.com">Bolivargonzalez1975@hotmail.com</a>	Guallaró
Milton Haro	1719228189	0986752594	<a href="mailto:miltontastreria@hotmail.com">miltontastreria@hotmail.com</a>	Santa Anita

**CLAUSULA CUARTA: OBRAS DE COGESTIÓN**

EL GAD Parroquial de Pintag con su representante, Ing. Jonathan Gabriel Noroña, se compromete a la entrega de los estudios técnicos para la realización adecuada del mejoramiento vial referente de las obras priorizadas, hasta el día viernes 28 de febrero del 2020, caso contrario no se realizará la adquisición de materiales y se ejecutará la obra bajo la modalidad de administración directa por el monto proporcional establecido en la asamblea, la misma que será ejecutada por parte de la Administración Zonal Los Chillos, dejando sin validez la cogestión. Entendiéndose que no será la totalidad del monto establecido en la ficha de prefactibilidad.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

**CLÁUSULA SEXTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-**

De conformidad con el artículo 1.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Adquisición de mezcla asfáltica, material pétreo y material de imprimación para tramos de barrios, San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	\$ 279.285,00
--	---	---------------

La obra priorizada en esta Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo se realizarán por modalidad de obra directa:

CUNETAS DE UN TRAMO DE LA VÍA VILLEGAS DEL BARRIO SANTA ANITA PARROQUIA PINTAG	SANTA ANITA	\$ 19.518,00
--	-------------	--------------

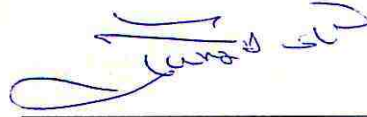
**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

00000508

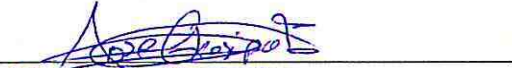
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de Octubre del año 2019



Mg. Ximena Villafrute Mejía  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS



Ing. Gabriel Noroña  
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL



SR. Guillermo Chasipanta  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Edwin Pilaquinga  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Flavio González  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Milton Haro  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Luis Simba  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO